



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 18 de enero de 2016, se trató el pedido formulado por el Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, que consiste en que se informe al Concejo Municipal sobre las vacaciones útiles organizado por la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo texto legal, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante la celebración de la sesión el Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, manifiesta que sería importante para el Concejo Municipal conocer sobre vacaciones útiles que organiza la Municipalidad Provincial de San Martín para la comunidad.

El Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Secretaría General, invitar al titular de la Gerencia de Desarrollo Social, a la próxima sesión ordinaria de concejo municipal a celebrarse el próximo martes 19 de enero de los corrientes, a horas 6:00pm, a fin que informe a los miembros sobre el programa de vacaciones útiles que organiza la Municipalidad Provincial de San Martín para la comunidad.

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Tarapoto, 18 de enero de 2016.

WGI-A-MPSM
WJPG-OSG-MPSM
Khar-sec-OSG-MPSM

C.c.
Alcaldía;
Sala Regidores;
Gerencia Municipal;
Oficina de Imagen Institucional y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE